ADENDA AL CONTRATO N° 051/2017, SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

N° 004 /2018

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diez y ocho, entre el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, en adelante denominado LA CONTRATANTE, con domicilio en Carios 362 y William Richardson, representado en este acto por la Lic. Maria del Carmen Meza, con C.I. Nº 1.207.968, en su carácter de Gerente General, designado por Resolución de Consejo Directivo Nº 02, Acta Nº 05 de fecha 28 de febrero de 2016, y por la otra la Señora Silvia Sosa Sosa, con C.I Nº 1.403.512, como representante legal de la empresa EN OBRAS de NELSON SEGOVIA con RUC N° 933709-1 en adelante denominada EL PROVEEDOR, convienen en celebrar la presente ampliación del monto del contrato Nº 051/2017, firmado entre las partes, en estos términos:

Artículo 1. OBJETO
La presente adenda tiene como finalidad la ampliación del contrato N° 051/2017, de fecha 17 de Noviembre de 2017, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios", en su cláusula 5, referente al importe total a pagar por los servicios . El monto de la presente ampliación es de Guaraníes Ochenta millones (Gs. 80.000.000), quedando la cláusula de la ampliación redactadas de la siguiente manera:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El monto de la presente ampliación es de Guaraníes Ochenta millones (Gs. 80.000.000), IVA incluido conforme al Rubro Presupuestario 240 – Gastos por Servicios Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, afectados para realizar la contratación, quedando el monto mínimo y máximo de la siguiente manera:

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cuatrocientos ochenta millones (Gs. 480.000.000) IVA incluido. El monto mínimo del contrato asciende a la suma de Guaraníes Doscientos cuarenta millones (Gs. 240.000.000) IVA incluido.

Artículo 2. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN
Esta ampliación fue autorizada por el Consejo Directivo según Resolución N° 26, Acta Nº 14 , de fecha 10 de julio de 2018.

Artículo 3. DISPOSICIONES FINALES
Las demás cláusulas del contrato N° 051/2017, permanecerán invariables.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Silvia Sosa Sosa
En Obras
Silvia Sosa
Representante Legal
EN OBRAS

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION GERENCIA GENERAL Asunción

Lic. Maria del Carmen Meza
Gerente General CAH